

APRUEBA BASES DE CONCURSO CARGO ASTRÓNOMO SOPORTE ALMA-CONICYT, PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA CHILENA, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO Nº: 1811/2016
Santiago29/01/2016

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 09/63//6

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y Decreto Supremo N° 1003/2015, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las Bases de Concurso Cargo Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT, Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Programa de Astronomía de CONICYT, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2.- El Memorándum TED N° 19496/2015, del 15 de diciembre de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se da V°B° a las bases precitadas respecto a los puntos que son de su interés.
- 3.- El Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas, correspondiente a las Bases de Concurso Cargo Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT, de fecha 27 de noviembre de 2015.
- 4.- Los Memorándums N° 20095/2015 y 1174/2016, ambos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N $^{\circ}$ 491/71, en el Decreto Supremo N $^{\circ}$ 97/2015 y Decreto Supremo N $^{\circ}$ 1003/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBANSE las Bases de Concurso Cargo Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT, Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Programa de Astronomía de CONICYT 2016.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES

SGDOC Página 2 de 13

precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES CONCURSO

CARGO, <u>ASTRÓNOMO SOPORTE</u> ALMA-CONICYT

PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA CHILENA

I.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente programa se desarrolla en el marco general del "Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

Por medio de dicho Convenio se crea el Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena, o FONDO ALMA, utilizado y administrado por CONICYT en conjunto con el Comité Mixto ALMA-CONICYT, cuyo objeto es financiar el desarrollo de la Astronomía chilena y prepararla para la utilización plena del Proyecto Astronómico ALMA.

1.1.- Llamado a Concurso

Con la finalidad de apoyar el área de radioastronomía en Chile y el Centro de Investigación Chileno ALMA-CONICYT, La Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología en conjunto con el Fondo ALMA han decidido financiar el cargo de un "Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT".

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea http://spl.conicyt.cl/, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. La fecha de apertura y cierre del presente concurso será informado a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astronomia.

El presente llamado a concurso financiará el cargo del Astrónomo Soporte, por medio del Fondo ALMA-CONICYT.

1.2.- Objetivos del Concurso

El objetivo del cargo "Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT", es financiar a un/a

astrónomo/a para apoyar y asistir a la comunidad chilena en el uso más efectivo de las facilidades instrumentales del Telescopio ALMA y del Telescopio APEX. Dicho/a astrónomo/a deberá, además, realizar una investigación independiente en Astronomía en una Institución chilena bajo la modalidad de posición posdoctoral.

Se espera que este apoyo finalmente impacte positivamente el número de publicaciones basadas en estos telescopios por parte de la comunidad astronómica chilena.

II.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL/LA ADJUDICATARIO/A

2.1.- Las funciones a realizar por el/la astrónomo/a serán:

- a.- Servir de interfaz entre CONICYT y el Centro ARC Chileno.
- b.- Actuar como Astrónomo de soporte del telescopio APEX.
- c.- Realizar investigación independiente en astronomía en una Institución chilena, en la modalidad de posición postdoctoral.

2.2.- El desarrollo de las funciones mencionadas, incluyen las siguientes tareas

- a.- Asistir a los usuarios en la preparación de las propuestas de observación (Fase I y Fase II) y evaluación técnica de dichas propuestas.
- b.- Asesorar con relación a la reducción de datos y sus calibraciones para APEX.
- c.- Realización de las observaciones.
- d.- Realizar estadías de trabajo en el Telescopio APEX (30 noches aprox.)
- e.- Dar charlas técnicas en Departamentos de Astronomía en Universidades y centros de investigación chilenos.

La **dedicación** del/la astrónomo/a seleccionado/a a las actividades anteriormente mencionadas en el punto 2.2, ha de ser de al menos un **70% del total de la jornada**. Además se espera una asistencia presencial de al menos 3 días por semana en las dependencias de CONICYT. El 30% restante será para el desarrollo de la investigación independiente, indicada en el punto 2.1 letra c.

III.- BENEFICIO Y PLAZOS

Duración Máxima	Monto Máximo a financiar por año de ejecución*		
Por 4 años (Con la opción de extender	[if</th <th>!supportLists]>-</th> <th><!--[endif]</th--></th>	!supportLists]>-	[endif]</th

SGDOC Página 4 de 13

la propuesta por otro año, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y la evaluación de las actividades realizadas) >Sueldo Anual: CLP 30.000.000.-

<!--[if !supportLists]-->- <!--[endif]-->Gastos de operaciones y/o viajes anuales: CLP 3.000.000. (según se requiera para el desarrollo de las actividades).

<!--[if !supportLists]-->- <!--[endif]-->Seguro medico anual: CLP 500.000.

- 3.1.- Se contempla un financiamiento anual para manutención correspondiente a la suma total de \$30.000.000 anuales.- (treinta millones de pesos), que serán entregados en 12 cuotas al/la Astrónomo/a Soporte.
- 3.2.- Adicionalmente el/la postulante podrá solicitar financiamiento de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales para viajes (pasajes y viáticos) directamente relacionados con las investigaciones propuestas o presentación de sus resultados y para gastos de operación, insumos de laboratorio, libros, un computador portátil, revistas, suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros.
- 3.3.- Prima anual de seguro médico para el/la galardonado/a, por un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).

*Estos beneficios se otorgaran exclusivamente al/la participante que resulte adjudicado/a y no incluyen a su grupo familiar.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.- Grado académico de Doctor en Astronomía o ciencias afines, mediante copia del diploma o certificado académico que lo acredite al momento de la postulación.
- b.- Experiencia en instrumentación radioastronómica y/u observacional, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación. El anterior uso de instrumentación en telescopios milimétricos (SEST, APEX, IRAM, etc.) será visto como una ventaja.
- c.- Patrocinio de una Institución nacional, donde realizará su investigación y posición postdoctoral. Se espera que la investigación llevada a cabo durante el período de ejecución, se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución.
- d.- Dominio avanzado del idioma inglés (hablado y escrito).
- e.- Propuesta de investigación focalizada en áreas en las cuales estos telescopios

tienen su mayor impacto científico, de manera de contribuir a la investigación científica de la Institución que lo acoge.

V.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deben entregarse con el **formulario de postulación**, además de los documentos que lo acompañan:

- Formulario de Postulación; El/la postulante deberá completar el formulario de postulación disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astronomia, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y estar escrito en idioma inglés.
- Carta presentación del/la postulante y descripción del interés en esta posición (máximo 2 páginas).
- Currículo Vitae y lista de publicaciones (últimos 5 años) del investigador postulante.
- Descripción de la propuesta de investigación (máximo 2 páginas).
- Carta de patrocinio de la Institución chilena que acogerá al Postulante. Dicha carta deberá ser firmada por el representante legal de la institución y deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.
- Documento que acredite el grado de Doctor en Astronomía.
- 3 o 4 Cartas de referencias académicas/curriculares*.

*Nota: Serán requeridos dentro del formulario de postulación 3 o 4 contactos para obtener referencias académicas/curriculares de los postulantes.

VI.- ADMISIBILIDAD

Los proyectos que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declarados *fuera de bases* y no ingresarán al proceso de evaluación.

Los integrantes del Programa de Astronomía revisarán la documentación de cada propuesta y elaboran una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los "Documentos de Postulación" presentes en el numeral 5 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- El proyecto debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando el formulario correspondiente dispuesto por CONICYT, en formato PDF y en idioma inglés.

- Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de miembro del Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT.
- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité Mixto del Fondo ALMA. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto pudiéndose ordenar la restitución de los fondos entregados, según corresponda.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados *fuera de bases* por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por el Programa de Astronomía, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición.

VII.- EVALUACIÓN

Las postulaciones presentadas que cumplan con las presentes bases de concurso, serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

7.1.- Evaluación técnica

El Comité Mixto ALMA revisará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Antecedentes académicos del/la postulante	20%
2. Calidad académica de la propuesta de investigación	20%
3. Que la investigación, al menos parcialmente, se base en observaciones a realizar en el rango sub-milimétrico	20%
4. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación	20%
5. Cartas de recomendación	20%

El Comité Mixto ALMA asignará una nota a cada propuesta, la que puede ser por criterio de evaluación o un promedio general.

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el

umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos.

Definición de los puntajes:

[if!<br supportLists] >0. <br [endif]>No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
[if!<br supportLists] >1. <br [endif] >Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
[if!<br supportLists] >2. <br [endif] >Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
[if!<br supportLists] >3. <br [endif] >Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
[if!<br supportLists] >4. <br [endif]>Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
[if!<br supportLists] >5. <br [endif] >Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2.- Preselección y entrevista

De acuerdo a los resultados de la evaluación, el Comité Mixto ALMA-CONICYT preseleccionará y entrevistará a los postulantes más idóneos.

VIII.- FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

8.1.- Instancia que realiza el fallo:

La propuesta de Fallo estará a cargo del Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT, el cual ha sido designado mediante Resolución Exenta N° 669, del 12 de mayo del 2005,

y sus posteriores modificaciones.

8.2.- Adjudicación de la Propuesta

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Mixto del Fondo ALMA- CONICYT.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la cual estará determinada de acuerdo al ranking de evaluación, la que surtirá efecto solo en el caso que la mejor propuesta evaluada para ser adjudicada, renuncie o se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella, y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. De esta manera podrá adjudicar el Investigador/a que se encuentre en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje).

El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de CONICYT.

El/la postulante cuya propuesta resulte adjudicada a raíz de lo anterior, contará con 15 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT, para aceptar por escrito la adjudicación.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

IX.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Los convenios deberán ser suscritos de acuerdo a la modalidad **de tipo** <u>Persona</u> <u>Natural</u>: En esta modalidad quien firma el convenio de financiamiento es el/la investigador/a responsable del proyecto, y los documentos a presentar son los siguientes:

f!supportLists]--> <!--[endif]-->2 copias del convenio de financiamiento.

f |supportLists|--> <!--[endif]-->Carta de aceptación, firmada por el/a Investigador/a responsable.

f!supportLists]--> <!--[endif]-->Copia de cedula de identidad.

f!supportLists]--> <!--[endif]-->Mandato y Pagaré* ante notario.

*El/la Investigador/a adjudicado/a deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un Pagaré en blanco y Mandato Especial en favor de CONICYT, de acuerdo al formato y texto entregado por este Servicio. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas, CONICYT podrá, en virtud de tal mandato especial, expresamente rellenar el pagaré, en nombre y representación de el/la Beneficiario/a, estableciendo la fecha de vencimiento de éste y los montos a pagar.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por el Programa de Astronomía, considerando la fecha de comunicación por parte de CONICYT. Si el/la investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

X.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a.- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- b.- Suscripción de un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, según lo señalado en el punto N°9 de las presentes bases.
- c.- El pago de la segunda, tercera y cuarta cuota dependerá de la presentación de la correspondiente rendición de cuentas por el total de los recursos transferidos en el período anterior, y entrega y aprobación del informe técnico del proyecto, cuyos plazos se establecerán en el convenio.
- d.- Disponibilidad presupuestaria por parte de CONICYT.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos entregados.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

XI.- OBLIGACIONES

11.1.- Presentación de informes técnicos y Financieros

El/la Investigador/a adjudicado/a deberá dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnico y financieros que se establecen a continuación y de acuerdo a lo señalado en los respectivos convenios de financiamiento:

- Al finalizar el primer año de ejecución del convenio se realizará una evaluación de desempeño del/de la beneficiario/a, la cual debe ser aprobada por los miembros del Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT por medio de correo electrónico o acuerdos en las reuniones del Consejo. Se deberá adjuntar al informe técnico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el/la adjudicado y la correspondiente rendición de cuentas respecto de los ítems que proceda. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes técnicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos. Estas situaciones serán evaluadas por el Programa de Astronomía.
- No obstante lo anterior, aquella Investigadora adjudicada que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrá solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación que éstas bases establecen para el proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. Para acceder a estos beneficios, el/la Investigador/a adjudicado/a deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. La investigadora que requiera hacer uso del postnatal parental, deberá indicarlo en su solicitud.

11.2.- Rendición de cuentas

Los recursos adjudicados y entregados para la ejecución del proyecto, deberán ser declarados al Programa de Astronomía, en las fechas establecidas según convenio, de acuerdo al formato que se proporcione, enviándose a CONICYT los documentos originales que respalden los gastos efectuados al finalizar cada año de ejecución.

Asimismo, el/la Investigador/a se obliga a mantener en custodia dichos documentos y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT proceda a la revisión de éstos, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por acto administrativo y por sugerencias del Programa de Astronomía de CONICYT.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del/a Investigador/a adjudicado/a.

Este proyecto deberá contar con una cuenta corriente exclusiva por lo cual, junto a la rendición de cuentas, se deberá adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la investigador/a una vez revisada y/o aprobada por CONICYT. El Servicio tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso que las rendiciones de cuentas no sean adecuadas.

XII.- TÉRMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado el cargo, transcurrido cuatro o cinco años, según corresponda, de acuerdo a la fecha de término que se señale en el convenio. No obstante lo anterior, al término del cargo del Astrónomo Soporte y en la fecha estipulada en el convenio, el/la beneficiario/a deberá presentar un informe final y la rendición de cuentas, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT, a satisfacción de los objetivos y resultados comprometidos.

Término anticipado:

CONICYT tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado al cargo de Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente al presente cargo, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, CONICYT podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases concursales.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

XIV.- RECONOCIMIENTO

Toda productividad científica asociada al cargo, que se financie por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo ALMA-CONICYT + Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT".

XV.- RESTRICCIONES

- -Se deja expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Comité Mixto Alma-CONICYT o quienes hayan tenido alguna injerencia o conocimiento en el proceso de redacción y elaboración de la convocatoria.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

XVI.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT http://www.conicyt.cl/OIRS/, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Programa de Astronomía y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DANIEL PORTALES VELASQUEZ

Director Ejecutivo (S)

PRESIDENCIA

DPV / / JVP / smm

DISTRIBUCION:
INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

in the second se

a.